



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

10 JUN 2026

Secretaría de Cultura
GETAFE, 10 JUN 2026

N.º expte. 2026049
N.º orden 1.1

CONVOCATORIA UNIFICADA DE PREMIOS A LA PARTICIPACIÓN EN DESFILES POPULARES DE CARNAVALES Y FIESTAS DE GETAFE 2026

La celebración del Carnaval con sus diversos actos se viene realizando desde hace más de 37 años en nuestra ciudad constituyéndose en una de las tradiciones culturales más importantes de Getafe

La Concejalía de Cultura desde el área de festejos establece como una de sus prioridades el fomento de la participación a nivel individual y colectivo en los actos festivos de Carnaval como son el desfile de murgas, y el desfile del entierro de la sardina que se celebraron el 14 y 18 de febrero de 2026 respectivamente.

Durante todos estos años las agrupaciones participantes han contribuido de una forma decisiva al desarrollo del Carnaval con la realización de los disfraces, coreografías y elementos de atrezzo cada vez más novedosos y reflejando siempre el carácter festivo y reivindicativo que caracteriza a esta celebración.

El desfile de carrozas que se realiza durante las fiestas patronales de Getafe es una de las tradiciones culturales más importantes de la ciudad, con más de 70 años de antigüedad, donde el primer desfile documentado data de 1955.

En todos estos años, las entidades ciudadanas han contribuido de una forma fundamental en el desarrollo del desfile realizando propuestas artísticas que incluyen como motivo principal una carroza, y que comprendan además la elaboración de atrezzo y los disfraces de sus participantes, que por su trabajo y vistosidad hacen que este desfile, que se celebra el 30 de mayo de 2026, sea único y pieza fundamental en la programación de las fiestas populares del municipio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Delegación de Cultura y Convivencia, dentro del marco jurídico delimitado por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS).
- Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante RGS).
- Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Getafe (BOCM de 13 de mayo de 2013), (en adelante OGCS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).

Propone la siguiente convocatoria de "Premios a la participación en desfiles populares de carnavales y fiestas de Getafe 2026" y que se gestionará de acuerdo con los principios establecidos en el art. 8.3 de la LGS y el art. 12 de la OGCS:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

10 JUN 2026

SECRETARÍA DE CULTURA Y CONVIVENCIA

Ámbito: Cultura y Convivencia

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Getafe, a través de la Delegación de Cultura y Convivencia, convoca los "Premios a la participación en desfiles populares de carnavales y fiestas de Getafe 2026", mediante concurrencia competitiva, con el objetivo de reconocer, incentivar y premiar la implicación activa de las entidades ciudadanas en los actos festivos populares del municipio. Esta convocatoria unifica en un solo procedimiento la concesión de premios correspondientes a los "Desfiles de Carnaval 2026" y al "Desfile de Carrozas de las Fiestas Patronales de Getafe 2026".

Mediante esta convocatoria se pretende:

- Reforzar la identidad cultural y la participación ciudadana en las celebraciones populares de Getafe.
- Promover la creatividad, la convivencia y el trabajo colectivo entre las entidades locales.
- Establecer un procedimiento único, claro y transparente para la concesión de los premios a la participación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente convocatoria, tanto entidades jurídicas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Getafe, como personas físicas actuando en representación de una agrupación de personas sin personalidad jurídica.

Todas las personas interesadas en participar deberán reunir los requisitos establecidos para cada una de las modalidades de premio a las que opten, que se detallan a continuación, pudiendo concurrir a una o a ambas convocatorias.

DESFILES DE CARNAVAL:

1. Haberse inscrito en las Bases de participación para los desfiles del Carnaval de Getafe 2026 y del desfile de Carrozas de las Fiestas Locales 2026, aprobadas en sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el 3 de diciembre de 2025, habiendo hecho efectiva su participación en la modalidad correspondiente y cumplido con todos y cada uno de los requisitos de dichas bases de participación:
 - 1.1 Haber participado con un mínimo de 15 integrantes en el desfile de murgas.
 - 1.2 Haber participado con un mínimo de 15 integrantes en el desfile del entierro de la sardina.
 - 1.3 Haber cumplido con toda la normativa recogida en las bases de participación aprobadas en JGL de fecha 3 de diciembre de 2025 y en particular a lo estipulado en la cláusula tercera de la convocatoria en lo referente al cumplimiento de los acuerdos adoptados en la asamblea de murgas de carnaval.
 - 1.4 Haber atendido en todo momento durante el desarrollo del desfile, a las indicaciones organizativas formuladas por el personal municipal.
- 2 En el caso de personas jurídicas sin ánimo de lucro, deberán estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente según su régimen jurídico. Igualmente, deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del

Ayuntamiento de Getafe, teniendo sus datos actualizados, de conformidad con el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y Descentralización del Ayuntamiento de Getafe.

- 3 En el caso de agrupaciones de personas físicas, al menos el 50 % de sus miembros deberá estar empadronado en Getafe, actuando como representante una persona mayor de edad igualmente empadronada en el municipio.
- 4 En el momento de valoración de las solicitudes la entidad (o el representante en el caso de agrupaciones de personas físicas) debe hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Getafe, así como con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social.
- 5 No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto deberá aportarse declaración responsable según modelo anexo II.

DESFILE DE CARROZAS

- 1 Haberse inscrito en las Bases de participación para los desfiles del Carnaval de Getafe 2026 y del desfile de Carrozas de las Fiestas Locales 2026, aprobadas en sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el 3 de diciembre de 2025, habiendo cumplido con todos y cada uno de los requisitos de dichas bases de participación:
 - 1.1 Haber cumplido con toda la normativa recogida en las bases de participación.
 - 1.2 Haber atendido a las indicaciones organizativas.
- 2 Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente según su régimen jurídico. Igualmente deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Getafe, teniendo sus datos actualizados, de conformidad con el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y Descentralización del Ayuntamiento de Getafe.
- 3 En el momento de valoración de las solicitudes la entidad debe hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Getafe, así como con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social.
- 4 No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto deberá aportarse declaración responsable según modelo anexo II.

TERCERA.- SOLICITUD, PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligación para las personas jurídicas, entre las que se encuentran las asociaciones, de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas por lo que la solicitud, que figura como anexo I, y el resto de documentación deberán presentarse por registro general de entrada **a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe**. La persona que presente y firme todos los documentos, deberá contar con el correspondiente certificado electrónico de representación de persona jurídica.

Los anexos podrán obtenerse de la sede electrónica del Ayuntamiento y presentados por Registro de Entrada en las formas recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada (Anexo I).
2. Declaración responsable del representante legal de la entidad, conforme al modelo Anexo II acreditativa de:
 - No hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del Artículo 13 de la LGS.
3. Memoria artística y de participación del montaje artístico de la murga y/o carroza, según modelo que figura como Anexo III, que deberá tener el grado de complejidad y desarrollo necesario acorde con las características del montaje realizado.
4. Fotocopia del CIF de la persona jurídica solicitante.
5. Fotocopia del DNI o NIE del firmante de la solicitud.
6. Declaración responsable acreditativa de estar al corriente en obligaciones tributarias, con la seguridad social y por reintegro de subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, establecidas en el apartado 2 del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (Anexo IV).

De conformidad con lo establecido en el art. 53.1.d de la LPAC, no será necesario presentar los documentos establecidos en los números 4 y 5 cuando éstos no hayan sufrido modificación y estuvieran en poder del Ayuntamiento de Getafe, en cuyo caso, el solicitante deberá hacerlo constar por escrito en el apartado correspondiente previsto en el Anexo II.

Si la solicitud no reuniera los datos de identificación, no se aportasen los documentos que deban acompañarse o éstos estuvieran incompletos, se requerirá a los solicitantes a efectos de que subsanen la falta en el plazo de 10 días hábiles, en consonancia con el artículo 68 de la LPAC, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de solicitud, previa notificación de la resolución en los términos del artículo 21 de la misma disposición.

Presentadas y subsanadas, en su caso, las solicitudes, la unidad administrativa de Cultura solicitará al Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas informe acreditativo de inscripción en el citado Registro con la inclusión de aquellos datos necesarios para la realización de la valoración de la solicitud.

Así mismo se recabará a Recaudación Ejecutiva el correspondiente informe sobre posibles deudas rechazando aquellas entidades que figuren como deudoras de cualquier tipo y se comprobará de oficio si los representantes de las agrupaciones de personas físicas están efectivamente empadronados en Getafe.

CUARTA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Las entidades podrán participar en una o varias actividades, debiendo presentar una memoria de participación diferenciada para cada desfile.

Las entidades interesadas podrán optar a premio en las siguientes modalidades:

CARNAVAL 2026

1. MODALIDAD A: Desfile de murgas (14 de febrero de 2026)

Se considerarán componentes de la murga todas las personas que fuesen disfrazadas acorde al tema elegido no contabilizándose los acompañantes o colaboradores.

Solo se consideran como disfraces todos los atuendos o vestimentas inéditas que se creasen expresamente para desfilar en Carnaval 2026, con el que los participantes se caracterizasen para modificar su aspecto, condición o no ser reconocidos. En este sentido no se considerará, a efectos de optar a ser premiadas, a aquellas murgas cuyos atuendos fuesen trajes típicos, representativos de distintas regiones u otros países que no se hayan realizado expresamente para el desfile de Getafe 2026.

2. MODALIDAD B: Desfile del entierro de la sardina (18 de febrero de 2026)

Desarrollado en el recorrido desde la Plaza de la Constitución hasta la Plaza de la UNESCO donde tuvo lugar el responso y quema de las sardinas.

Se considerarán componentes de la murga todas las personas que vayan disfrazadas acorde a la temática del entierro de la sardina (viudas, plañideras, obispos, Don Carnal, Doña Cuaresma) siendo obligatorio que la murga desfile con una sardina elaborada por ellos mismos y no pudiendo utilizarse los mismos disfraces empleados en el desfile de murgas.

DESFILE DE CARROZAS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE GETAFE 2026 (30 de mayo de 2026)

Toda la información relativa a los aspectos organizativos del desfile se concretará en las diversas reuniones convocadas, de forma presencial o telemática, por la Delegación de Cultura de la denominada asamblea de carrozas de fiestas que estará compuesta por representantes de todas las entidades inscritas y personal de la Delegación de Cultura en las que se levantarán actas de los acuerdos adoptados y establecerá los criterios de participación.

Se establecen dos modalidades dentro de estos premios:

1. Propuestas artísticas realizadas artesanalmente:

Se considerarán **propuestas artísticas realizadas artesanalmente** aquellas que incluyan carrozas cuyo diseño, construcción, montaje y decoración hayan sido elaborados de forma manual y directa por las personas integrantes de la entidad o agrupación participante. Deberá obligatoriamente construirse sobre una plataforma cedida por el Ayuntamiento de Getafe. Dicha plataforma se cede sin ningún elemento constructivo que pueda servir para la elaboración de la carroza.



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

10 JUN 2025

DELEGACIÓN
DE CULTURA

Alcalde: Carlos Benito

A estos efectos, se entenderá por carroza artesanal aquella que haya sido concebida a partir de un **proyecto original**, ideado y ejecutado por los propios miembros de la agrupación, y cuya elaboración haya sido realizada mayoritariamente mediante **trabajo manual y procesos creativos propios**, sin recurrir al alquiler de estructuras completas, decoraciones prefabricadas o servicios externos especializados que impliquen un proceso de producción industrial o profesional. A tal efecto no podrán utilizarse elementos constructivos ya utilizados en ediciones anteriores.

Podrá admitirse el uso de materiales de uso común (madera, cartón, telas, pinturas, elementos reciclados, estructuras básicas, etc.) y herramientas habituales de trabajo manual, también se aceptará la utilización de impresoras 3D siempre que el **resultado final sea fruto del trabajo directo y creativo de la agrupación**. No obstante, en igualdad de resultado, el jurado primará el trabajo artesanal frente al uso de impresoras 3D.

Lugar de construcción y supervisión: Por norma general, los trabajos de creación de las carrozas artesanales se llevarán a cabo en la **Nave Municipal de la Delegación de Cultura**. Si una entidad requiere el uso de un **espacio de trabajo externo**, deberá solicitar una autorización previa a dicha Delegación. En este caso, será obligatorio facilitar la ubicación exacta y un horario de acceso para permitir las posibles inspecciones técnicas que el Ayuntamiento considere necesarias para la supervisión de los trabajos.

Este premio tiene como finalidad reconocer el esfuerzo colectivo, la dedicación, la creatividad y el trabajo artesanal invertidos en la concepción y elaboración de la carroza por parte de los propios participantes.

2. Propuestas artísticas no artesanales:

Se considerarán propuestas artísticas no artesanales aquellas que incluyan carrozas que hayan sido alquiladas, arrendadas o contratadas total o parcialmente a terceros, tales como empresas, asociaciones, profesionales del sector o cualquier otra entidad externa a la agrupación participante.

En estos casos, el diseño, fabricación, montaje o decoración de la carroza habrá sido realizado por una entidad externa, independientemente de que la agrupación participante pueda realizar adaptaciones menores, incorporar vestuario, complementos o elementos decorativos adicionales.

Se incluirán en esta categoría las carrozas prefabricadas, comerciales o procedentes de servicios de alquiler, así como aquellas cuya construcción principal no haya sido realizada por los miembros de la agrupación participante.

Este premio tiene como objetivo reconocer la participación y puesta en escena de las agrupaciones que intervienen en el desfile con carrozas no elaboradas artesanalmente por sus integrantes, valorando igualmente su implicación en el evento festivo.



0 JUN 2026

TABLA ORIENTATIVA PARA CLASIFICACIÓN DE CARROZAS:

ASPECTO	CARROZA ARTESANAL	CARROZA NO ARTESANAL
Diseño de la carroza	Creado por los miembros de la agrupación	Diseñado por empresas o entidades externas
Construcción de la estructura y decoración	Realizada manualmente por los integrantes de la agrupación	Construida o montada por empresas o proveedores externos
Procedencia de la carroza	Elaborada específicamente por la agrupación para el desfile	Alquilada, arrendada o adquirida ya elaborada
Intervención de terceros	Limitada a suministro de materiales o herramientas	Participación directa en el diseño, construcción o decoración
Grado de elaboración propia	Mayoritario y visible (80% de la construcción) en el resultado final	Mínimo o inexistente

Declaración de la modalidad de participación

En el momento de formalizar la inscripción, las agrupaciones participantes deberán indicar expresamente la modalidad en la que presentan su carroza, señalando si se trata de una propuesta artística realizada artesanalmente o de una propuesta artística no artesanal.

La inscripción en una u otra modalidad implicará la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases para cada categoría.

Comprobación y verificación

La Delegación de Cultura podrá realizar las **comprobaciones que considere oportunas** con el fin de verificar la correcta clasificación de las carrozas en la modalidad correspondiente.

A tal efecto, podrá solicitar a las participantes:

- Información adicional sobre el proceso de diseño y elaboración de la carroza.
- Fotografías del proceso de construcción o montaje.
- Declaración sobre la participación de empresas o servicios externos.
- Cualquier otra documentación que permita acreditar el carácter artesanal de la propuesta.

Asimismo, la organización podrá realizar **visitas o comprobaciones previas al desfile**, si lo estima necesario.

Reclasificación de las propuestas

En caso de que la Delegación de Cultura detecte que una carroza inscrita como **artesanal** no cumple con los requisitos establecidos en estas bases, podrá **reclasificarla de oficio en la categoría de propuesta artística no artesanal**, comunicándolo a la agrupación participante.

Motivos de descalificación

Podrán ser motivo de descalificación del certamen:

- La **declaración falsa o inexacta** respecto al carácter artesanal de la carroza.
- La **ocultación de la intervención de terceros** en el diseño, construcción o decoración principal de la misma.
- El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases.

QUINTA.- DOTACIÓN ECONÓMICA Y PAGO

La presente convocatoria cuenta con una dotación global de NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (94.758,50 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 33801 48000 denominada TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, que se distribuirá de la siguiente forma:

DESFILE DE CARNAVAL:

El presupuesto máximo de la presente convocatoria destinado a los Desfiles de Carnaval es de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (56.808,50 €), repartido de la siguiente forma:

Desfile de murgas	55.908,50 euros
Desfile del entierro de la sardina	900 euros

1. Desfile de murgas

Se premiará por la participación en el desfile de murgas 2026 a las entidades o agrupaciones inscritas a través de la presente convocatoria atendiendo al número de miembros que las componen que deben ser como mínimo 15.

El importe de cada premio se determinará teniendo en cuenta el número de participantes de cada murga premiada procediendo de la siguiente forma:

- a. El importe por integrante de cada murga participante será de 15 euros.
- b. Se establece un premio máximo de 3.000 euros por murga.

2. Desfile del entierro de la sardina

Se premiará por la participación en el entierro de la sardina 2026 a las entidades o agrupaciones inscritas a través de la presente convocatoria atendiendo al número de miembros que las componen que deben ser como mínimo 15.

El importe del premio por entidad participante será de 150 euros.



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

N.º expte. 2026049
N.º orden 1.5

10 JUN 2016
[Firma]

DESFILE DE CARROZAS:

El presupuesto máximo de la presente convocatoria destinado al Desfile de Carrozas es de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (37.950,00 €). El importe de los premios se establecerá en función de la modalidad de participación, conforme a los objetivos y cuantías que se detallan a continuación:

1. Propuestas artísticas realizadas artesanalmente:

Con el propósito de fomentar y estimular la creación artística y la originalidad en la elaboración de carrozas, se ha dispuesto la asignación de:

- Un premio a la participación, por carroza participante, de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (2.950,00 €) para esta categoría de carrozas.

Se establece un límite máximo de hasta OCHO (8) premios a la participación en esta categoría, cumpliendo con los requisitos especificados para la participación en esta modalidad.

- Además, se otorgará un premio a la **carroza artesanal más destacada**, destinado a premiar la dedicación y el esfuerzo, así como la creatividad involucrada en el proceso de creación de DOS MIL CINCUENTA EUROS (2.050,00 €) adicionales que se acumulará al premio a la participación.

2. Propuestas artísticas no artesanales:

- Para aquellas carrozas en las que no haya habido intervención artesanal por parte de los miembros de la entidad participante, se ha previsto un premio a la participación de DOS MIL CINCUENTA EUROS (2.050,00 €) por carroza participante. Este premio busca reconocer la participación en el certamen a pesar de que la carroza no haya sido elaborada mediante técnicas artesanales por los integrantes de la agrupación.

Se establece un límite máximo de hasta SEIS (6) premios a la participación en esta categoría, cumpliendo con los requisitos especificados para la participación en esta modalidad.

La forma de pago de los premios se realizará por transferencia bancaria una vez terminados todos los procesos administrativos pertinentes y aplicando al importe las retenciones a las que esté sujeto por la ley.

Será responsabilidad de las premiadas, haber comunicado previamente a la Tesorería del Ayuntamiento de Getafe sus datos bancarios para la realización del pago correspondiente, a través del procedimiento específico de comunicación de datos bancarios (TES-COMCCC. Datos bancarios) existente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe (<http://sede.getafe.es>).



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

18 JUN 2023
09:17

SEXTA. – COMISIÓN DE VALORACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se establece una comisión técnica de valoración que será la encargada de otorgar los premios a las entidades participantes en las modalidades desfile de murgas de Carnaval, entierro de la sardina y desfile de carrozas de las Fiestas de Getafe, que estará compuesta por:

- PRESIDENCIA: Coordinador General de Cultura o persona en quien delegue.
- VOCALES: Dos coordinadores/as de Cultura.
- SECRETARÍA: Será designada por la Presidencia de entre los miembros vocales presentes y actuará levantando acta del resultado de la valoración.

Para la válida constitución de la Comisión, se requerirá la presencia de al menos la mitad más uno de sus miembros, estando presente el titular de la presidencia.

Esta comisión, que se reunirá en un plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, emitirá acta valorando todos los proyectos presentados por las solicitantes en cada modalidad comprobando que todas han cumplido con los requisitos establecidos en la base segunda, que se ha solicitado en tiempo y forma y dando fe de que los datos aportados en la solicitud coinciden con la realidad reflejada en cada desfile.

Para la concesión del premio a la carroza artesanal más destacada del desfile de carrozas, la Comisión técnica de valoración atenderá a los siguientes criterios

- CRITERIO DE CALIDAD, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA. Se valorará el montaje artístico propuesto en base a la calidad técnica del diseño. Se tendrán en cuenta factores como la originalidad del diseño, la temática, la laboriosidad, la vistosidad, la indumentaria, la música, así como el empleo de materiales reciclables y la sostenibilidad del montaje en su conjunto, hasta un máximo de 20 puntos.
- CRITERIO DE PARTICIPACIÓN DIRECTA. Se valorará el impacto de la propuesta sobre la participación directa de la ciudadanía, en base a factores como el número de personas integrantes del montaje artístico en la carroza y la colaboración entre distintas entidades, hasta un máximo de 5 puntos.
- VALORACIÓN JURADO DE CARROZAS: En el desarrollo del desfile se entregan premios simbólicos de reconocimiento social, para lo que se ha constituido un jurado compuesto por un mínimo de 3 vocales y un máximo de 5 vocales formado por artistas plásticos. Para la determinación de estos premios simbólicos, valoraron el resultado final y puesta en escena de las carrozas, estableciendo una prelación recogida en acta.

Se atenderá a la valoración del jurado, cuya acta se incorporará al de la comisión técnica de valoración, con un máximo de 20 puntos, con la siguiente distribución:

- ACTA JURADO:
 - PRIMER PREMIO: 20 PUNTOS
 - SEGUNDO PREMIO: 15 PUNTOS
 - TERCER PREMIO: 10 PUNTOS
 - ACCESITS: 5 PUNTOS



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

SECRETARÍA DE CULTURA

10 JUN 2023

N.º expte. 2023-6049
N.º orden 16

[Firma manuscrita]

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Actuará como órgano instructor, en los términos del art. 24 de la LGS, el Concejal Delegado de Cultura y Convivencia, quién formulará una propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local, según la valoración efectuada por la comisión de valoración.

El expediente de concesión de los premios se remitirá, previamente a su elevación a la Junta de Gobierno, a la Intervención General para su correspondiente fiscalización, en virtud de lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El órgano competente para acordar la concesión que proceda será la Junta de Gobierno siendo el plazo máximo de resolución de 6 meses desde la publicación de la convocatoria.

Una vez pasado el plazo máximo sin haberse notificado la resolución, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo según lo establecido en el artículo 24 de la LPAC.

La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Getafe durante el plazo de 20 días y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://sede.getafe.es>) para su conocimiento por parte de todos los solicitantes.

Igualmente, en los términos establecidos en los artículos 18 y 20 de la LGS, la información de la convocatoria y la resolución de concesión será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación.

Publicada la concesión de los premios, el departamento gestor comunicará la resolución a las entidades participantes a través del correo electrónico facilitando la fecha de publicación de la resolución y para que, en caso de ser premiado, acredite que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Getafe, mediante declaración responsable del representante legal de la entidad para premios por importes de hasta 3.000 € o mediante certificados de Hacienda y Seguridad Social para importes superiores a 3.000 €. Todo ello en un plazo de 10 días hábiles desde la recepción del requerimiento.

Contra la resolución de concesión de los premios, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la sección Contenciosa-Administrativa del Tribunal de Instancia de Madrid, antes Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la publicación. En el supuesto de optarse por interponer recurso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

OCTAVA.- PUBLICIDAD.

La presente convocatoria, una vez aprobada por el órgano municipal competente, se remitirá para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en los términos establecidos los artículos 18 y 20 de la LGS.

Igualmente, se publicarán en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de presentación de solicitudes y en la página web del Ayuntamiento (<http://www.getafe.es>) y de la Delegación de Cultura (<http://cultura.getafe.es>).



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

10 JUN 2026

NOVENA.- OBSERVACIONES GENERALES

El hecho de participar en esta convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de las bases.

El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes bases implica la retirada de los premios que le pudieran corresponder.

La Coordinadora de Cultura



**Laura Palacios
Jiménez**

Coordinadora de Cultura

Fecha:

2026.06.01

12:53:58

+02'00'



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

10 JUN 2026
[Firma]

N.º expte. 2026049
N.º orden 1.7

Nº

ANEXO I. SOLICITUD

CONVOCATORIA UNIFICADA DE PREMIOS A LA PARTICIPACIÓN EN DESFILES POPULARES DE CARNAVALES Y FIESTAS GETAFE 2026

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Denominación de la murga / entidad: _____

TIPO PARTICIPANTE: (Marcar lo que corresponda)

☐ ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Nombre de la Asociación: _____ C.I.F.: _____

Nombre del Representante legal: _____ N.I.F.: _____

☐ AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS

Nombre del Representante: _____ N.I.F.: _____

2. DATOS DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

- Nombre y apellidos de la persona de contacto: _____
- Domicilio de contacto: _____
- C.P.: _____ Correo electrónico: _____
- Teléfono Móvil: _____, otros teléfonos: _____

3. MODALIDADES EN LAS QUE SOLICITA PREMIO:

	Márquese la que proceda	Nº componentes
Desfile de murgas. CARNAVALES (14 de febrero de 2026)	☐	
Entierro de la sardina CARNAVALES (18 de febrero de 2026)	☐	
Desfile de carrozas. FIESTAS DE GETAFE (30 de mayo de 2026)	☐	

En Getafe a ____ de _____ de 2026

Nombre y firma _____

Representante legal



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

10 JUN 2026
[Signature]

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONVOCATORIA UNIFICADA DE PREMIOS A LA PARTICIPACIÓN EN DESFILES POPULARES DE CARNAVALES Y FIESTAS GETAFE 2026

D. /D^a, _____ con DNI nº _____

en calidad de representante legal de la entidad/agrupación: _____

_____, con NIF nº _____ (solo en caso de entidades)

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

PRIMERO.- Que ostenta la representación legal de dicha entidad/agrupación y que actúa en calidad de _____ y por tanto se encuentra capacitado para solicitar al Ayuntamiento de Getafe la participación en la presente convocatoria de premios.

SEGUNDO.- Que *(según proceda)* la entidad a la que represento / como persona física (agrupaciones), no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- Que los siguientes documentos obran ya en poder del Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Getafe y se encuentran debidamente actualizados:

☐ CIF de la Entidad

☐ DNI del firmante de la solicitud

Y para que así conste a los efectos oportunos,

firmando en Getafe a _____ de _____ de 2026

Fdo. _____
Representante legal



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

10 JUN 2026

N.º expte. 2026049
N.º orden 1.8

ANEXO III. MEMORIA ARTÍSTICA Y DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA UNIFICADA DE PREMIOS A LA PARTICIPACIÓN EN DESFILES POPULARES DE CARNAVALES Y FIESTAS GETAFE 2026

DATOS DE LA ENTIDAD:

Entidad/Agrupación: _____ NIF: _____

Representante: _____ DNI: _____

DATOS DEL PROYECTO:

Nombre del proyecto: _____

Modalidad de participación (márquese la que proceda)

CARNAVAL

Desfile de murgas ☐

Entierro de la sardina ☐

Carroza artesanal ☐

Carroza **NO** artesanal ☐

A continuación, la entidad debe describir la propuesta realizada para poder ser evaluada siguiendo el modelo o con el formato que la entidad considere oportuno, pero teniendo en cuenta los puntos que se detallan a continuación. También se podrán adjuntar fotografías o cualquier otro material gráfico en papel o en soporte digital

DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y RECURSOS.

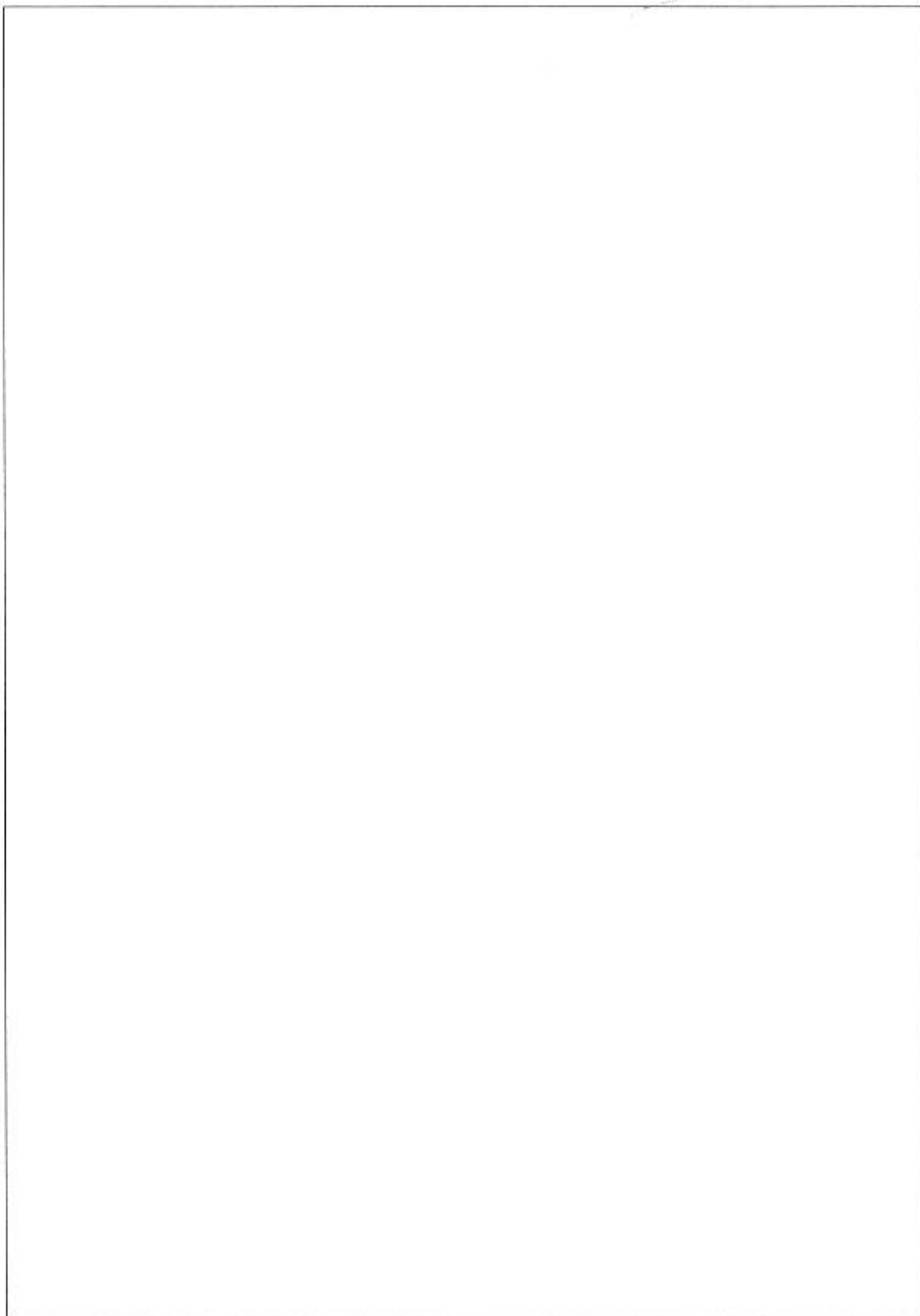
Realizar una descripción detallada de los aspectos más importantes del diseño artístico y técnico, temática, tipos de materiales utilizados, atrezos, disfraces, complementos y medidas de seguridad tenidas en cuenta y otros elementos que hayan podido afectar al resto del montaje. Se pueden incluir fotografías o diseños.



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

10 JUN 2026
10 JUN 2026





GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

1-0 JUN 2026

N.º expte. 2026049

N.º orden 19

OTROS ASPECTOS A VALORAR

Describir cualquier otro aspecto que se desee reseñar.

En Getafe, a _____ de _____ de 2026

Nombre y firma _____

Representante legal



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

10 JUN 2026

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y POR REINTEGRO DE SUBVENCIONES, PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES, ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 2 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

IDENTIFICACION DE LA CONVOCATORIA (Denominación de la convocatoria a la que corresponde)

DATOS DEL ACREEDOR BENEFICIARIO DE LA SUBVENCION

NIF/ CIF

NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACION
SOCIAL

DATOS DEL REPRESENTANTE (en el caso de personas jurídicas)

NIF

NOMBRE Y APELLIDOS

DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD, que como beneficiario de la subvención o de la entidad a la que represento:

Hallarme/ Hallarse la entidad a la que represento al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con el Ayuntamiento de Getafe, se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, dispone o puede obtener la documentación que así lo acredita y que la pondrá a disposición del Ayuntamiento de Getafe cuando le sea requerida.

Hallarme/ Hallarse la entidad a la que represento al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones frente al Ayuntamiento de Getafe.

Y QUE ME COMPROMETO/ SE COMPROMETE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTO a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención:

Firma con certificado electrónico de representante de persona jurídica/ certificado digital de persona física